

DECRETO DE ALCALDÍA N° 729

ZAPALLAR, 28 FEB 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar "Servicio por Vía Suministro de Transporte sin Chofer para Personas y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 259 de fecha 22 de enero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 29 de enero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-10-LPE20.

4° Que, con fecha 19 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
L y M Inversiones y Propiedades Ltda. Rut.: 76.400.958-4	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
Automotriz R y R Ltda. Rut.: 77.951.690-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
L y M Inversiones y Propiedades Ltda. Rut.: 76.400.958-4	ADMISIBLE	Sin observaciones
Automotriz R y R Ltda. Rut.: 77.951.690-3	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación por vía de suministro del “Servicio por Vía Suministro de Transporte sin Chofer para Personas y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar”, ID 5325-10-LP20, al proponente L y M Inversiones Propiedades Ltda., Rut.: 76.400.958-4, hasta por un monto total de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

7° El Certificado de Acuerdo N°113 de fecha 26 de febrero de 2020, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05, de la misma fecha..

8° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada a “Servicio por Vía Suministro de Transporte sin Chofer para Personas y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar” a la empresa L y M Inversiones y Propiedades Ltda. Rut.: 76.400.958-4, por un monto total de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos y por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**2° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gerardo Antonio Molina Daina  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUB / PLA /buc

